



## HABILITACION COTO DE CAZA

### REQUISITOS EN CASO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:

- Acreditar la titularidad del establecimiento: Escritura pública en formato PDF y/o ADREMA y/o liquidación de impuestos que acredite la titularidad.
- DNI del titular.
- En caso de fallecimiento del titular del establecimiento: partida de defunción, acta de nacimiento de los herederos y/o apertura de juicio sucesorio.
- Ubicación catastral. Acreditar las medidas del establecimiento (150 hectáreas mínimo).
- Completar formularios de habilitación/renovación de los establecimientos de coto de caza.

### REQUISITOS EN CASO DE LOS ADMINISTRADORES:

- **El poder debe especificar que el administrador tiene facultad habilitar el establecimiento como Coto de Caza y de emitir solicitudes de permisos para la actividad cinegética.**
- DNI del titular, DNI del administrador.
- En caso de que el administrador este facultado a solicitar permisos para la actividad cinegética puede designar al encargado del establecimiento a emitir dichas autorizaciones, debiendo informar al correo [cotos.habilitados.ctes@gmail.com](mailto:cotos.habilitados.ctes@gmail.com).
- Ubicación catastral. Acreditar las medidas del establecimiento (150 hectáreas mínimo).
- Completar formularios de habilitación/renovación de los establecimientos de coto de caza.

Una vez recibida la documentación por correo electrónico o físico en la Dirección de Recursos Naturales, se procede a informar al departamento de fiscalización para que realice el relevamiento y posteriormente se procede a la habilitación si corresponde.

Una vez que el departamento de fiscalización corrobora lo manifestado por el solicitante, informa al área de licencias que dicho establecimiento puede tramitar la licencia de Coto de Caza. El solicitante debe contactarse con el área de emisión de licencias y abonar el importe de la licencia de coto de caza, posteriormente se realiza una disposición habilitando el establecimiento como coto de caza.

-Una vez habilitado el establecimiento a través de disposición y contando con la licencia de Coto de Caza: podrán solicitar los permisos por correo electrónico [cotos.habilitados.ctes@gmail.com](mailto:cotos.habilitados.ctes@gmail.com), informando Nombre, apellido, número de DNI y los días que van a ejercer la actividad de caza (día de inicio- día de fin). Los permisos deben solicitarse 24 HS ANTES de ejercer la actividad de caza.

-Los permisos de caza se remiten al correo de los titulares y/o administradores que realizan la solicitud. En el caso de que los permisos deban remitirse a los cazadores especificar correo electrónico de cada uno de ellos.

-En caso que el titular del establecimiento no cuente con correo electrónico y designe a un tercero a tramitar las autorizaciones, el designado deberá presentar una nota con la autorización del dueño del campo aclarando que dicho correo es válido para tramitar las autorizaciones y para notificaciones pertinentes. Dicha nota debe contar con la firma, aclaración, DNI y teléfono de contacto del titular. Además, deberá adjuntarse copia de DNI del designado.



Sr. Director de Recursos Naturales  
Departamento de Fiscalización D.RR.NN.  
Su despacho:

Me dirijo a Ud a los fines de solicitar por el área que corresponda se proceda a dar inicio al trámite de habilitación del Coto de Caza que funcionará bajo el nombre \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, adjunto con el presente formulario de inscripción con los datos requeridos.

Denuncio por la presente como domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente trámite de habilitación y posterior ejercicio de la actividad de caza deportiva en caso de habilitarse, el mail: \_\_\_\_\_ y el celular N° \_\_\_\_\_, medios estos de contacto en el cual me daré por notificado de toda notificación remitida por la Dirección de Recurso Naturales.

También manifiesto que conforme la normativa vigente que regula la actividad de COTO DE CAZA en la provincia de Corrientes, la Dirección de Recursos Naturales, a través de su departamento de Fiscalización y departamentos técnicos, y las fuerzas de seguridad que lo secundan, pueden ingresar sin restricciones al establecimiento habilitado para efectuar los controles y monitoreos que estime procedente el organismo, y que la falta de asistencia y/o colaboración para el ingreso dará lugar a la revocación de la habilitación del Coto de Caza por un plazo no menor de 60 días hasta 365 días, y en caso de reiteración la inhabilitación por un plazo de hasta tres (3) años.

Los datos arriba denunciados se efectúan en carácter de declaración jurada y con pleno conocimiento de las penalidades ante el incumplimiento.

Por lo expuesto; solicito tenga presente lo manifestado y se proceda a la oportuna habilitación del Coto de Caza.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular del Responsable/Titular  
Del Coto de Caza



Sr. Director de Recursos Naturales  
Departamento de Fiscalización D.RR.NN.  
Su despacho:

Me dirijo a Ud a los fines de solicitar por el área que corresponda se proceda a la renovación de la habilitación del Coto de Caza \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, que fuera oportunamente habilitado por Disposición N° \_\_\_\_\_, para el ejercicio de la actividad correspondiente al año en curso. Manifestando en dicho merito que no se han modificado ninguna de los extremos legales con los cuales fuera habilitado originalmente (superficie mínima, titularidad, etc.), adjuntando con el presente comprobante de depósito para la emisión de la licencia respectiva.

Denuncio por la presente como domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el ejercicio de la actividad de caza deportiva el mail: \_\_\_\_\_ y el celular N° \_\_\_\_\_, medios estos de contacto en el cual me daré por notificado de toda notificación remitida por la Dirección de Recurso Naturales.

También manifiesto que conforme la normativa vigente que regula la actividad de COTO DE CAZA en la provincia de Corrientes, la Dirección de Recursos Naturales, a través de su departamento de fiscalización y departamentos técnicos, y las fuerzas de seguridad que lo secundan, pueden ingresar sin restricciones al establecimiento habilitado para efectuar los controles y monitoreos que estime procedente el organismo, y que la falta de asistencia y/o colaboración para el ingreso dará lugar a la revocación del Coto de Caza por un plazo no menor de 60 días hasta 365 días, y en caso de reiteración la inhabilitación por un plazo de hasta tres (3) años.

Los datos arriba denunciados se efectúan en carácter de declaración jurada y con pleno conocimiento de las penalidades ante el incumplimiento.

Por lo expuesto; solicito tenga presente lo manifestado y se proceda a la renovación de la habilitación solicitada.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular del Responsable/Titular  
Del Coto de Caza